



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

001333

CONTRALORIA INTERNA 20 MAYO 2015 RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR S		
INPUTAC		
ANOT PO		
IMPLTAC		
DEDUC.		



APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DOCENTES-ASISTENCIAL ENTRE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 100656 02.05.2015

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación, en trámite N° 378/2013, en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que se acompañan

CONSIDERANDO:

1° Que por resolución 100380/2013 se aprobó el convenio de entre la UMCE y la Corporación de Desarrollo Social de Ñuñoa.

2° Que, por Memorándum N° 89/2015 de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, se solicita emitir una resolución que formalice el ADDENDUM DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DOCENTES-ASISTENCIAL ENTRE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESUELVO:

1° Apruébese, el siguiente ADDENDUM DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DOCENTES-ASISTENCIAL ENTRE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN., cuyo texto es el siguiente:

SECRETARÍA GENERAL
 LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
 SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
 DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
 20 MAYO 2015
 LEGADO EN JEFE
 CONTRALORIA INTERNA



Addendum
Convenio Prestación de Servicios Docente-Asistencial
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa
Y
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

En Santiago, a 01 de abril de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **PEDRO SABAT PIETRACAPRINA**, cédula nacional de identidad N° 6.591.320-8, ambos domiciliados en Avenida Irarrázaval N° 3550, comuna de Ñuñoa, Santiago, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, RUT 60.910.047-8, representada por su Rector, profesor **JAIME ESPINOSA ARAYA**, RUT 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente Addendum al Convenio Docente-Asistencial vigente, que tiene relación con los Derechos de los Pacientes establecido en la ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud.

Primer: De los Derechos de los Usuarios

Artículo 1

Las partes se comprometen a proteger los derechos de los pacientes contemplados en la ley 20.584 "Regula los Derechos y Deberes que Tienen las Personas-en-Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud".

Artículo 2

Los usuarios de los Cesfam de la comuna, Cesfam Rosita Renard y Cesfam Salvador Bustos, tendrán derecho desde el primer contacto, a ser informados que en los Centros de Salud se realizan actividades docente-asistenciales con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y que tiene derecho a rehusar ser atendido por alumnos aunque sea, en compañía de un profesional docente del Cesfam o de la Universidad.

Artículo 3

Las partes tienen el deber de proteger la seguridad de los pacientes cumpliendo con las normas y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud para una atención segura y de calidad.

Artículo 4

Las actividades docentes no podrán ir en deterioro de las obligaciones asistenciales de cualquier índole, entendiéndose que en nuestro Cesfam la actividad asistencial prima sobre las actividades docentes.

Artículo 5

La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La personería de don **PEDRO SABAT PIETRACAPRINA** para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa consta según lo establecido en los Estatutos de la Corporación y en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Ñuñoa, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Para constancia firman este Addendum en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

A handwritten signature in black ink, which appears to be 'JAIME ESPINOSA ARAYA', written over a horizontal line. The signature is stylized and extends upwards and to the right.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°78/

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2015	Folios: 44-
Fecha: 30 ABR. 2015	
Firma: _____	
Cargo: _____	

A : SRTA. DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita revisión y visado para Addendum de Convenio Docente Asistencial entre la UMCE y la CMDS de Ñuñoa.

FECHA : Santiago, 29 de abril de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted para revisión y visado el Addendum 2015 del Convenio Docente Asistencial entre la UMCE y la CMDS de Ñuñoa. Este Addendum fue firmado el año 2013, por el Secretario General de la Corporación y nuestro rector, sin embargo para el proceso de Acreditación de la Calidad de la Corporación Municipal de Desarrollo Social requieren que el Addendum tenga las firmas del Alcalde y el Rector. Por tal motivo, nos solicitan con urgencia que le hagamos llegar firmado el nuevo Addendum 2015.

Adjuntamos Addendum anterior del año 2013

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

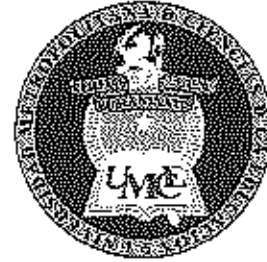
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -4 ejemplares y antecedentes



Addendum
Convenio Prestación de Servicios Docente-Asistencial
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa
Y
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

En Santiago, a 01 de abril de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **PEDRO SABAT PIETRACAPRINA**, cedula nacional de identidad N° 6.591.320-8, ambos domiciliados en Avenida Irarrázaval N° 3550, comuna de Ñuñoa, Santiago, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, RUT 60.910.047-8, representada por su Rector, profesor **JAIME ESPINOSA ARAYA**, RUT 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente Addendum al Convenio Docente-Asistencial vigente, que tiene relación con los Derechos de los Pacientes establecido en la ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud.

Primero: De los Derechos de los Usuarios

Artículo 1

Las partes se comprometen a proteger los derechos de los pacientes contemplados en la ley 20.584 "Regula los Derechos y Deberes que Tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud".

Artículo 2

Los usuarios de los Cesfam de la comuna, Cesfam Rosita Renard y Cesfam Salvador Bustos, tendrán derecho desde el primer contacto, a ser informados que en los Centros de Salud se realizan actividades docente-asistenciales con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y que tiene derecho a rehusar ser atendido por alumnos aunque sea, en compañía de un profesional docente del Cesfam o de la Universidad.

Artículo 3

Las partes tienen el deber de proteger la seguridad de los pacientes cumpliendo con las normas y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud para una atención segura y de calidad.

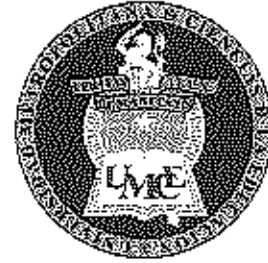
Artículo 4

Las actividades docentes no podrán ir en deterioro de las obligaciones asistenciales de cualquier índole, entendiendo que en nuestro Cesfam la actividad asistencial prima sobre las actividades docentes.

Artículo 5

La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N° 378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N° 18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La personería de don **PEDRO SABAT PIETRACAPRINA** para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa consta según lo establecido en los Estatutos de la Corporación y en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Ñuñoa, de fecha 06 de diciembre de 2012.



Addendum
Convenio Prestación de Servicios Docente-Asistencial
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa
Y
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

En Santiago, a 01 de abril de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **PEDRO SABAT PIETRACAPRINA**, cedula nacional de identidad N° 6.591.320-8, ambos domiciliados en Avenida Irarrázaval N° 3550, comuna de Ñuñoa, Santiago, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, RUT 60.910.047-8, representada por su Rector, profesor **JAIME ESPINOSA ARAYA**, RUT 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente Addendum al Convenio Docente-Asistencial vigente, que tiene relación con los Derechos de los Pacientes establecido en la ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud.

Primero: De los Derechos de los Usuarios

Artículo 1

Las partes se comprometen a proteger los derechos de los pacientes contemplados en la ley 20.584 "Regula los Derechos y Deberes que Tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud".

Artículo 2

Los usuarios de los Cesfam de la comuna, Cesfam Rosita Renard y Cesfam Salvador Bustos, tendrán derecho desde el primer contacto, a ser informados que en los Centros de Salud se realizan actividades docente-asistenciales con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y que tiene derecho a rehusar ser atendido por alumnos aunque sea, en compañía de un profesional docente del Cesfam o de la Universidad.

Artículo 3

Las partes tienen el deber de proteger la seguridad de los pacientes cumpliendo con las normas y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud para una atención segura y de calidad.

Artículo 4

Las actividades docentes no podrán ir en deterioro de las obligaciones asistenciales de cualquier índole, entendiéndose que en nuestro Cesfam la actividad asistencial prima sobre las actividades docentes.

Artículo 5

La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La personería de don **PEDRO SABAT PIETRACAPRINA** para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa consta según lo establecido en los Estatutos de la Corporación y en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Ñuñoa, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Para constancia firman este Addendum en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE NUÑOA



JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN





UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Santiago de Chile, 6 de mayo de 2015


Sr. Pedro Sabat Pietracaprina
Alcaide
Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
Presente

De mi consideración:

Junto con tener el agrado de saludarlo, hago llegar a usted, firmados por el Sr. Rector de nuestra Casa de Estudios Superiores, 4 ejemplares del Addendum 2015 del Convenio Docente Asistencial entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.

Una vez suscrito los documentos por vuestra Corporación, solicito devolver dos de ellos a nuestra universidad para la correspondiente resolución interna que aprueba dicho convenio.

Saluda atentamente a usted,


Profesora Fery Mejías García

Directora de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional

UMCE





**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
RECTORÍA
**DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N°86/

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI


ASUNTO: Solicita firma para Addendum de Convenio Docente Asistencial entre la UMCE y la CMDS de Ñuñoa.

FECHA : Santiago, 6 de mayo de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted para firma, 4 ejemplares del Addendum 2015 del Convenio Docente Asistencial entre la UMCE y la CMDS de Ñuñoa. Este Addendum fue firmado el año 2013, por el Secretario General de la Corporación y nuestro rector, sin embargo para el proceso de Acreditación de la Calidad de la Corporación Municipal de Desarrollo Social requieren que el Addendum tenga las firmas del Alcalde y el Rector. Por tal motivo, nos solicitan con urgencia que le hagamos llegar firmado el nuevo Addendum 2015.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -4 ejemplares y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°89/

U.M.C.E.	
SEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2015	Folios: 44
Fecha: 8 MAY 2015	
Por: <i>Cristian</i>	

A : SRTA. DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita emisión de resolución para Addendum de Convenio Docente Asistencial entre la UMCE y la CMDS de Ñuñoa.

FECHA : Santiago, 8 de mayo de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted para emisión de resolución 2 ejemplares del Addendum 2015 del Convenio Docente Asistencial entre la UMCE y la CMDS de Ñuñoa, que tiene relación con los Derechos de los pacientes establecido en la Ley N°20.584 que regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -2 ejemplares y antecedentes